

Sesión duodécima extraordinaria de la
Municipalidad del cantón del Zelen, celebra-
da a las Cuatro horas del diez y ocho de
Agosto de mil novecientos veinticinco. Asis-
tieron los Regidores Murillo, Presidente; Zumbado
y González. Abierta la sesión y previas
las demás formalidades, se acordó

Artículo I

Leída la sesión anterior, fue Aprobada

Artículo II

La Presidencia puso a discusión el pro-
yecto de presupuesto para el año económi-
co de 1925. Fue ~~modificado~~ en el sentido de
que no aparezcan las rentas de licores,
pues se piensa no recurrir a los re-
cursos de puertos, sino en último extre-
mo, e igualmente no se aceptó el aumen-
to al Impuesto de Cáñeria, ni la creación
de nuevo sobre la propiedad. Se dejó la
aprobación definitiva de dicho presu-
puesto para la próxima sesión, a fin de que
concurran los Representantes de La Ribera,
por si tienen alguna observación que hacer.

Artículo III

Se leyó y se aprobó la siguiente Tarifa
de impuestos municipales para el
1925:

		Cada vez Fructo. Año	
Dirubos de Madero: Unares		\$ 2.00	
Un Cerdo		1.00	
Cañería, la paga de agua		\$ 1.00	
Puperías de 1 ^a categoría		15.00	
" de 2 ^a categoría		10.00	
Tiendas categoría única		10.00	
Refresqueras categoría única		5.00	
Bullares		8.00	
Domino		8.00	
Automoviles y Camiones		4.00	
Vendedores de pan raspados en el distrito		2.00	
jabnerías		7.00	
Frapihes de primer orden		20.00	20.00
" de Segundo orden		10.00	10.00
Beneficios de arroz		?	25.00
Beneficios de Café de 1 ^{er} orden			100.00
Beneficios de Café de 2 ^o "			75.00
Matrícula de fierro			5.00
Destace deganado vacuno: un macho		4.00	
una hembra		7.00	
Destace deganado Cerdos: cada uno		1.00	
Espectáculos públicos:		4.00	
Montjes, cada animal		1.25	
Pastura diaria de cada animal		25	
Careclajes		1.00	
Sepulturas inclusive la defunción: grandes		2.50	
pequeñas		2.00	
Cada dueño de Carretas, por cada una			
tres viajes de lastre, o su equivalente en			3.00

Artículo IV

La Municipalidad, considerando

1.º Que es un deber de los Municipios proteger la instrucción que el Estado gratuitamente costea a los pueblos.

2.º Que por la difusión de la Enseñanza pública, el más modesto esfuerzo que se haga no se pierde, pues es una Contribución a la libertad individual y colectiva de los pueblos, mas infelices cuanto mas grande sea su conformidad en la ignorancia

3.º Que en este Cantón, el personal docente del distrito Central y por iniciativa del Director don Alejandro Rodríguez han fundado una escuela de adultos, esfuerzo que merece un elogio sincero porque viene a llenar una necesidad social muy sentida entre nosotros. Por tanto, acuerda: Que el servicio de luz que dicha Escuela de Adultos necesita corra a cargo de esta Municipalidad, lo mismo que los útiles mas indispensables que necesitan los alumnos mas pobres. El Jefe Político queda facultado para expedir los giros del caso a la Orden del Director de la Escuela referida

Excmo. Sr. Curillo

J. M. Villegas
Jun 17